

## HISTORIA DEL PREMIO DE LA ACADEMIA

Propendiendo a los fines de la Institución en cuanto al desarrollo y progreso de las Ciencias Políticas y Sociales, la Academia, promovió desde el año 1961 un Concurso para el otorgamiento del “**PREMIO ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**” sobre trabajos de índole jurídica, social o económica, preferentemente sobre problemas venezolanos de actualidad.

La Directiva para el período 1961-1962 era el Presidente Dr. E. Arroyo Lameda, el Primer Vicepresidente Dr. Ángel F. Brice y el Segundo Vicepresidente Dr. Alfonso Espinosa. Es entonces cuando la Academia publica en el Boletín las Bases para otorgar el Premio, para ese momento consistía en una Medalla de Oro, un Diploma y la publicación del estudio o conferencia por cuenta de la Academia.

Para el año **1968**, el premio le fue adjudicado a la profesora Mercedes Álvarez Freytes, por su trabajo denominado: **El Tribunal del Real Consulado de Caracas**.

Un jurado conformado por los doctores Luís Felipe Urbaneja, Eloy Lares Martínez y Gonzalo Parra Aranguren, estimaron que el mejor de los estudios participantes para optar al Premio de la Academia año **1973** fue el titulado: **Instituciones de Derecho Mercantil- Los Comerciantes-** del doctor Leopoldo Borjas H. El jurado estimó consignar, que entre otros trabajos importantes participantes, exhibía mérito singular el estudio: **Naturaleza Jurídica de los Procedimientos para la fijación de cánones de arrendamiento en el Derecho Venezolano** del doctor Luís Enrique Farías Mata, el Jurado recomendó su publicación en el Boletín de la Academia.

En las Bases del Premio para el año 1975, se señala que “quedan excluidas del Certamen las obras que ya hubieren sido objeto de cualquier otro lauro, distinción o recompensa otorgados por alguna Institución del país”. En esta oportunidad el premio consistía en un diploma y la suma de cinco mil bolívares. El Dr. Hermann Petzold Pernía,

recibe el Premio de la Academia **1975** con la obra **La Noción de Igualdad en el Derecho de Algunos Estados de América Latina.**

En sesión especial celebrada por la Academia el día 15 de octubre de 1977 se le hizo entrega al doctor Allan Brewer Carías del Premio que obtuvo como triunfador del certamen anual correspondiente al año **1976**, con la obra galardonada: **Cambio Político y Reforma del Estado en Venezuela.**

El Veredicto del Jurado designado por la Academia los doctores Tulio Chiossone, Ramón Escovar Salom y Francisco López Herrera, acordaron otorgar el Premio del año **1977** al doctor Chibly Abouhamad Hobaica, por su libro **Nuevo Enfoque al Derecho de Familia.**

El Dr. Isidro Morales Paúl, por su trabajo: **Derecho Internacional Económico**, recibe el Premio de la Academia correspondiente a **1978**, conferido por el voto unánime de tres eminentes juristas venezolanos integrantes del jurado, los doctores J. R. Duque Sánchez, Eloy Lares Martínez y Pascual Venegas Filardo.

El Premio correspondiente para el año **1979**, le fue otorgado al Doctor Roberto Enrique Viloria Vera, por su libro (Tres Tomos) intitulado: **La Empresa Multinacional y La Empresa Pública. El caso de la nacionalización en Venezuela.**

Los integrantes del Jurado designado por la Academia, dejaron constancia que de las obras presentadas para optar al Premio al año **1981**, la obra: **Teoría General del Derecho Sucesoral**, de la cual es autor el doctor Arturo Luís Torres Rivero, fue acreedor al Premio. El Jurado acordó también otorgar una Mención Honorífica a la obra **Teoría General de la Actividad Administrativa**, de la cual es autora la doctora Hildegard Rondón de Sansó.

El trabajo premiado para **1982** fue: **Transformaciones para un Futuro Democrático** del ciudadano Luís Mata Mollejas y para el año **1984** con la obra intitulada

**Monopolios contra Venezuela 1870-1914**, la Dra. Dolores Vetencourt, fue la acreedora al Premio.

Veredicto: “Los suscritos, integrantes del jurado designado por a Academia de Ciencias Políticas y Sociales para conocer del mérito de los trabajos concurrentes al certamen promovido por dicha Corporación correspondiente al año **1985**, después de examinar los tres trabajos concursantes formulan las consideraciones siguientes:

a) Uno de los trabajos es continuación de una obra que concursó anteriormente y fue premiada, y b) los otros dos trabajos no se ciñen a las exigencias requeridas por las Bases del certamen; por lo que fundados en tales apreciaciones, resolvieron por unanimidad, y así lo deciden, declarar desierto dicho certamen”

La doctora Tatiana B. de Maekelt resultó triunfadora del Premio correspondiente al año **1986** por su trabajo: **Normas Generales de Derecho Internacional privado en América**, para el año **1987** el trabajo titulado **Aproximación histórica al estatuto cambiario venezolano**, del Dr. Luís Corsi, fue acreedor al Premio.

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales con ocasión de celebrarse en el año de 1989 el Bicentenario de La Revolución Francesa en atención a la significación de esa efemérides y a la influencia de su ideario en la evolución jurídica de Latino América, acordó la celebración de un Certamen en donde se otorgaba un Premio de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs.30.000) y Diploma de Honor al autor del trabajo que a juicio del jurado que se designe resultare acreedor a dicho galardón. Los trabajos concursantes debían ser inéditos y versar el siguiente tema: LA REVOLUCIÓN FRANCESA COMO HECHO FUNDAMENTAL EN LA HISTORIA CONTEMPORANEA. Según el veredicto, lamentablemente ninguno de los trabajos presentados cumplía con las Bases establecidas, por lo tanto el **Premio para el año 1988 fue declarado desierto.**

Para el año de **1990** la Academia abre el Certamen para el otorgamiento del Premio sobre el tema: EL PODER JUDICIAL EN VENEZUELA, en esta oportunidad se especificaba que podían optar al Premio, abogados, miembros del poder judicial,

profesionales universitarios, periodistas y en general toda persona que estuviese interesada en participar en el desarrollo de dicho tema, el Premio consistía en la cantidad de Treinta Mil Bolívares (Bs.30.000) y Diploma, el ganador fue el Dr. Vincencio Báez Finol.

La obra titulada **Posiciones Juradas** del autor Gilberto Guerrero Quintero resultó triunfadora del Premio correspondiente al año **1991**, el Jurado consideró que el trabajo sería un magnífico aporte intelectual al estudio de la prueba de la confesión, de acuerdo con las previsiones del Código de Procedimiento Civil Venezolano del año 1986. Igualmente estimaron que entre otros trabajos importantes participantes en el Certamen, la obra **Los ajustes por inflación y el impuesto sobre la renta**, de Humberto Romero Muci y la obra **Incidencias del artículo 8 de la Ley Orgánica del Trabajo en el Régimen Jurídico del Funcionario Público**, de Jesús Caballero Ortiz, merecían menciones especiales.

En el mes de mayo de **1992**, los Individuos de Número integrantes del Jurado designado por la Academia para conocer del mérito de las obras enviadas al Concurso, dejaron constancia que la obra intitulada **Administración de Justicia y Derecho Internacional de los Derechos Humanos** del Dr. Héctor Faúndez Ledesma fue la acreedora por sus méritos al Premio.

El Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales **1995**, fue para la obra **Venezuela y la evolución del Derecho del Mar en materia de delimitación marítima**, de la autora Dra. Angelina Jaffé Carbonel.

El Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales **1996** fue para el Dr. Luís Ortiz Álvarez por su trabajo intitulado: **La responsabilidad patrimonial de la administración pública**. En el mismo acto se hizo entrega de los Diplomas de “MENCIÓN DE HONOR” a los doctores Humberto Njaim por su obra: **La corrupción un problema de Estado**, al Dr. Santiago Gerardo Suárez por **Los Fiscales Indianos: origen y evolución del Ministerio Público**, al Dr. Ramón Crazut por **El proceso de unificación monetaria como aspectos culminantes de La Integración Europea** y al Dr. Rafael Ortíz Ortíz por **La Introducción a la teoría general de los valores y a la axiología jurídica**.

En **1997** el Dr. Antonio Canova González ganó el Premio con su obra **Reflexiones para la Reforma del Sistema Contencioso Administrativo Venezolano**. En **1998** fue declarado **Desierto**.

**La motivación de la sentencia y su relación con la argumentación jurídica: un enfoque procesal** del Dr. Ramón Escovar León y **El nuevo régimen del amparo constitucional en Venezuela** del Dr. Rafael J. Chavero Gazdik, compartieron el Premio para el año **2001**.

El Premio **2003-2004** fue para el Dr. José Ignacio Hernández González con su obra **La libertad de empresas y sus garantías jurídicas: estudio comparado del Derecho español y venezolano**.

El Premio **2004-2005** fue para la Dra. Mercedes Mayo Catalana con su trabajo **Fusión y escisión internacional de sociedades mercantiles** y MENCIÓN DE HONOR a los trabajos **La interpretación de los contratos en la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil 1875-2005** por el Dr. Emilio J. Urbina Mendoza y **El tipo objetivo y su imputación jurídico-penal** por el Dr. Alejandro J. Rodríguez Morales.